

# Rousseau

## Contexto histórico, sociocultural y filosófico

Rousseau pertenece a la Ilustración, movimiento intelectual que alcanzó su máxima difusión en el siglo XVIII y que culmina con la Revolución Francesa en 1789.

La Ilustración no fue solo un movimiento filosófico, pues también tuvo repercusiones en los terrenos de la política, la literatura, el arte o la religión. Su principal objetivo fue difundir las «luces» de la razón frente al dogmatismo, la superstición o el fanatismo. Por este motivo, el siglo XVIII recibe el nombre genérico de «Siglo de la razón».

En el terreno social, la burguesía comenzó a perfilarse en esta época como la nueva clase dominante frente a la nobleza y el clero. Su ascenso estuvo favorecido por la aplicación de una serie de innovaciones técnicas (máquina de vapor, telares mecánicos, etc.), que marcan los inicios de la Revolución Industrial. Tales adelantos hicieron que la mayoría de los ilustrados confiaran en el **progreso** y en la creación de una sociedad más justa e igualitaria.

A pesar de esta nueva situación social, el sistema político vigente en la mayoría de las naciones europeas era el despotismo ilustrado, forma de gobierno en la que los monarcas, como, por ejemplo, Carlos III de España, Catalina II de Rusia o Federico II de Prusia, aplicaban las reformas propugnadas por la Ilustración sin contar con la participación popular.

La confrontación entre burguesía y nobleza se proyectó también en el arte: mientras la nobleza veía reflejada su lujosa concepción de la vida en el estilo rococó, la burguesía plasmó sus ideales en el neoclasicismo, que promovía la vuelta al severo ideal griego de belleza.

En religión, los ilustrados defendieron el deísmo: creían en la existencia de Dios, pero no aceptaban las instituciones religiosas, sosteniendo una religión natural. El deísmo se propagó gracias a la **masonería**, organización secreta defensora del laicismo a la que pertenecieron personajes de la época como Voltaire, Federico II o los músicos Haydn y Mozart.

En general, los ilustrados fueron partidarios de la ciencia de Newton, al tiempo que criticaban la metafísica racionalista. En filosofía, hay que mencionar la *Enciclopedia*, obra en la que se defendían los principios de tolerancia y cosmopolitismo, así como la filosofía sensualista de Condillac y Helvetius, muy influida por el empirismo de Locke.

En el ámbito de la doctrina política, Montesquieu propuso su teoría de la separación de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, al tiempo que por todo el continente se difundieron las concepciones contractualistas sobre el origen de la sociedad, formuladas por los británicos Hobbes y Locke.

**Progreso.** Idea típicamente ilustrada según la cual la humanidad avanza continuamente e ilimitadamente guiada por la razón. La educación y la ciencia son los dos motores del progreso, pues permiten que los hombres se liberen de los prejuicios y las supersticiones y amen la libertad, gracias a la educación, y la mejora de sus condiciones de vida mediante la aplicación técnica de los avances científicos.

**Masonería.** Sociedad secreta, fundada en 1717, cuyos miembros se reconocen entre sí por determinados signos y símbolos, y se reúnen en grupos llamados «logias». Creen en la existencia de un ser supremo —al que llaman el «Gran Arquitecto del Universo»— y en la inmortalidad del alma. En política, mantienen los ideales de libertad, igualdad y fraternidad, que influyeron decisivamente en la Declaración de Independencia de Estados Unidos (1776) y en la Revolución Francesa (1789).

# Principales líneas del pensamiento de Rousseau

La figura de Rousseau es ambigua y paradójica: por una parte, es uno de los principales representantes de la Ilustración, pues comparte con otros destacados filósofos de la época, como Voltaire, Diderot o D'Alembert, los ideales de tolerancia y libertad, pero, por otra, también es uno de sus críticos más duros, pues defiende la primacía del sentimiento sobre la razón y sostiene que la ciencia y la cultura no mejoran al hombre, sino que tienden a corromperlo y a hacerle infeliz.

## Crítica de la sociedad

Para Rousseau, el ser humano es bueno por naturaleza, pero se hace malo porque en sociedad degenera y se corrompe. El error de los ilustrados es creer que el progreso de la civilización y de la ciencia marcha paralelo al progreso de la felicidad y la moralidad del hombre; más bien, ha sucedido lo contrario: el progreso de las ciencias y las artes ha contribuido a corromper las costumbres y la naturaleza humana, ha uniformizado a los hombres y deformado sus sentimientos naturales. En sociedad nadie se muestra tal como es. En las sociedades civilizadas, lo artificial ha sustituido a lo natural, y los rígidos convencionalismos ahogan la libertad. Son sociedades que distorsionan la naturaleza del hombre, encubriendo bajo una falsa máscara su verdadero ser.

En el **estado de naturaleza**, anterior a la vida social, los seres humanos eran pocos y vagaban libremente por la naturaleza, que les ofrecía cuanto podían necesitar. El hombre natural («**buen salvaje**») se caracterizaba por su inocencia, igualdad y libertad, y por sentimientos como el **amor de sí mismo** (que lo impulsaba a conservar la vida) y la piedad (que lo llevaba a compadecerse de sus semejantes y colaborar con ellos).

El fin del estado de naturaleza se produjo cuando, al aumentar la población y crecer las necesidades, los seres humanos comenzaron a formar sociedades más complejas. En ellas, se instituyó la propiedad privada, que provocó la transformación del amor a sí mismo en **amor propio**, una pasión artificial que lleva a los hombres a compararse con los demás y a desear ser los primeros en todo, con lo que se fomentan la envidia y el orgullo. Surgieron así la ambición, la rivalidad económica y la desigualdad social.

Las relaciones del ser humano con la naturaleza fueron sustituidas por el dominio de unos individuos sobre otros, apareciendo el Estado, que, creado por los más poderosos para dominar a los débiles, impone la injusticia y la esclavitud.

Las ciencias y las artes terminan por domesticar al ser humano, usando los artificios y sutilezas de la razón, y mediante la educación eliminan cualquier resto de naturalidad en su comportamiento. Solo el sentimiento moral, que permanece en el fondo del corazón humano y nos habla a través de la conciencia, le recuerda al hombre la libertad y la bondad naturales que ha perdido y que debe tratar de recuperar.

**Estado de naturaleza.** En las teorías contractualistas, este concepto no designa un período de la historia humana, sino que es, más bien, una hipótesis de trabajo que permite enjuiciar la evolución moral del hombre. Como categoría normativa, permite comprender cómo es el ser humano al margen de los artificios que en él introducen la sociedad y una falsa educación. En Rousseau cumple una función, pues, normativa, y se identifica con la figura del «buen salvaje», en el que predomina no la razón, sino el sentimiento. El mal procede, por tanto, de la civilización, mientras que todo lo que se refiere a la naturaleza humana, considerada en sí misma, es armonioso y bueno.

**«Buen salvaje».** Es el arquetipo del hombre natural rousseauiano. En el estado de naturaleza, el ser humano es bueno, libre y feliz, y busca su autoconservación, guiado por el amor de sí mismo, y colabora con el resto de sus iguales impulsado por la piedad. La sociedad corrompe al hombre natural convirtiéndolo en malo, esclavo e infeliz, dominado por el orgullo y la envidia. Se opone radicalmente al hombre «lobo para el hombre», como Hobbes concibe al hombre natural.

**Amor de sí/Amor propio.** El **amor de sí** es una pasión del hombre en el estado de naturaleza que lo impulsa a conservar la vida y a buscar su bienestar. Es un sentimiento natural y bueno. Por el contrario, el **amor propio** es una pasión cultural, social, nacida de la deformación del amor de sí mismo en la sociedad, que empuja al hombre a tratar de ser el primero en todo, fomentando sentimientos negativos, como la envidia y el orgullo.

## El problema de la educación

Para Rousseau, resulta ya imposible retornar a la situación de libertad, igualdad y felicidad originarias, pero sí es posible recuperarla en parte suprimiendo las barreras que la sociedad y la educación han levantado entre los hombres. El primer paso para regresar a la naturaleza es la transformación del individuo mediante una **educación natural**, no represiva.

Rousseau propone un sistema ideal de educación basado en la ausencia de toda imposición externa, la libertad de acción para el niño y la primacía de la experiencia sobre la erudición: el niño debe aprender a vivir libremente, conviviendo en tolerancia con los demás seres humanos. Para conseguirlo, hay que liberarlo de los falsos prejuicios y de los conocimientos inútiles que le inculca la sociedad.

## El contrato social

El segundo paso consiste en transformar la sociedad mediante un pacto que propicie y respete la libertad de los hombres y legitime el poder, despojándolo de su carácter arbitrario. Rousseau mantiene que es necesario organizar una sociedad de manera que cada individuo, al asociarse a los demás, se una a todos, pero no se obedezca más que a sí mismo, quedando tan libre como antes.

Para lograr este objetivo, propone una forma de contrato que vincula a la comunidad con el individuo y, a la inversa, al individuo con la comunidad. Así, cada asociado se une a todos, y no a nadie en particular. Se trata de un contrato libre, que, aunque no permite recuperar por completo la libertad natural, sí garantiza el máximo grado posible de libertad civil, en el marco de un Estado de derecho. Por el **contrato social**, el hombre se transforma en ciudadano.

El contrato social crea la **voluntad general**, que es colectiva, soberana e inalienable, y tiene como objetivo el bien común. Las leyes y el gobierno significan la puesta en ejercicio de la voluntad general; es decir, de la soberanía del pueblo o asamblea. El gobierno elegido ha de ocuparse de ejecutar las leyes que emanan de la voluntad general, de manera que si se opone a los designios de esta, puede ser sustituido.

Rousseau establece una clara diferencia entre la voluntad general y la voluntad de todos, o de la mayoría: la voluntad general tiende al ideal, es decir, al bien común, mientras que la voluntad de todos no siempre lo hace.

La democracia perfecta se da cuando ambas voluntades coinciden, aunque Rousseau considera que un gobierno estrictamente democrático es más propio de dioses que de hombres. En realidad, el legislador debe esforzarse por adaptar las leyes que emanan de la voluntad general a las características de cada pueblo concreto, lo que da lugar a diferentes formas de gobierno: monarquía (para Estados grandes), aristocracia (para los medianos) y democracia, o Estado republicano, que Rousseau considera la mejor forma de gobierno, siempre que se asiente en un territorio pequeño, de manera que todos los ciudadanos puedan participar en la vida pública.

**Educación natural.** Originalmente, la educación tiene un sentido negativo para Rousseau, pues es el instrumento mediante el que la sociedad doméstica al ser humano y lo aleja de su bondad natural. Por ello, propone una revolución del sistema de educación que respete la libertad del niño, evitando cualquier imposición externa, y cuyo objetivo sea liberarlo de falsos prejuicios y de conocimientos inútiles.

**Contrato social.** En Hobbes y Locke, el contrato designa el pacto por el que los hombres salen del estado de naturaleza y enajenan o ceden sus derechos al monarca, o al gobierno, respectivamente, renunciando a su libertad. Rousseau rechaza este contrato de enajenación y propone un nuevo modelo de contrato social que protege la libertad de cada individuo, porque se basa en un pacto entre iguales, en el que cada miembro de la sociedad cede su derecho a la libertad a todos sus demás componentes, abandonando desde ese momento el estado de naturaleza y convirtiéndose en ciudadano.

**Voluntad general.** En Rousseau, la voluntad general no es la voluntad de todos ni la voluntad universal de todos los seres humanos o del conjunto de la humanidad, sino la voluntad de una comunidad determinada, a ser posible con un número reducido de ciudadanos, un régimen republicano y sin delegación de poder en ningún monarca absoluto. La voluntad general es la única que puede dirigir el Estado de acuerdo con su fin propio: el bien común. Protege al colectivo de las tendencias que pueda tener un individuo de imponerse a los otros, haciendo que se someta a las leyes que de ella emanan.

## Relación del texto con el pensamiento de Rousseau

*Del contrato social*, publicado en 1762, desarrolla contenidos tratados previamente por Rousseau. En este libro, se plantea la cuestión de averiguar cuál es el mejor gobierno posible.

Los precedentes de la obra se encuentran en Hobbes y en Locke. Rousseau piensa, como ellos, que una sociedad bien constituida solo puede basarse en la libre participación de sus miembros, pero rechaza la forma de contrato que ambos establecen, porque en ese tipo de contrato el individuo renuncia a su libertad, enajenándola, a cambio de seguridad o justicia. Frente a ellos, Rousseau propone un modelo de pacto que protege la libertad, pues es un contrato entre iguales.

Rousseau insiste, al comienzo del libro, en que, «aunque el hombre ha nacido libre, por toda partes se encuentra encadenado». Critica la institución de la esclavitud, que Aristóteles consideraba natural, y que se basa, según él, en el simple ejercicio de la fuerza, que jamás sienta derecho.

En el estado de naturaleza, el hombre es libre y vive aislado: no es por naturaleza sociable, como creía Aristóteles, sino que la sociedad surge a partir de un contrato entre los individuos que deciden formarla.

Este pacto puede ser de **enajenación** (como el que proponen Hobbes y Locke) o bien un contrato que potencie la fuerza común de todos los individuos, a la vez que garantiza su libertad (el que propone Rousseau).

Es un pacto que supone la enajenación voluntaria de la libertad de cada uno en pro de la comunidad, de manera que los individuos no ceden su libertad a un sujeto aislado, sino a todos los demás miembros del colectivo, formando, así, el cuerpo social, base de la República, con el que el hombre natural deja paso al ciudadano, perdiendo la libertad natural y ganando la libertad civil.

La soberanía reside ahora en el pueblo, y se expresa a través de la voluntad general, que representa la razón colectiva, a la que deben someterse los intereses egoístas de los individuos concretos. Si alguien disiente de la voluntad general, disiente contra el bien común y, por tanto, contra sí mismo, de manera que la ley puede obligarle a obedecer a la voluntad general; es decir, puede «obligarle a ser libre».

Para finalizar, Rousseau distingue entre voluntad general y voluntad de todos: la primera busca el bien común; la segunda, solo el provecho de un grupo particular.

Aunque la voluntad general es siempre recta, el juicio que la guía no es siempre correcto; por tanto, se necesita un legislador experto que sepa aplicar la voluntad general a las circunstancias de un determinado pueblo, no mediante leyes abstractas, sino adecuándola a sus características específicas. Pueden darse, entonces, distintas formas de gobierno: democracia, aristocracia y monarquía. Rousseau se inclina por un Estado republicano de dimensiones reducidas.

**Enajenación.** Este término expresa el hecho de que alguien no viva «en sí mismo», sino en una realidad ajena a él. Se traduce también por 'alienación' (del latín *alius*: 'otro', 'diferente'). Su significación es doble en Rousseau: tiene un sentido negativo por el que alude al contrato de enajenación, planteado por Hobbes y Locke, en el que el individuo, al fundar el Estado, renuncia a su libertad, enajenándola en el gobierno; frente a ello, la palabra adquiere un matiz positivo, según Rousseau, cuando designa el acto por el cual cada individuo cede todos sus derechos al conjunto de la comunidad, en el momento de suscribir el contrato social, pasando, así, de disfrutar de la libertad natural a obtener la libertad civil, al tiempo que se convierte en ciudadano del Estado.

## Texto comentado

### *Del contrato social I, caps. 6-7*

#### *Capítulo VI. Del pacto social*

Supongo a los hombres llegados a ese punto en que los obstáculos que se oponen a su conservación en el estado de naturaleza superan con su resistencia a las fuer-  
 5 zas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Entonces dicho estado primitivo no puede ya subsistir, y el género humano perecería si no cambiara su manera de ser.

Ahora bien, como los hombres no pueden engendrar  
 10 fuerzas nuevas, sino sólo unir y dirigir aquellas que existen, no han tenido para conservarse otro medio que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego mediante un solo móvil y hacerlas obrar a coro.

Esta suma de fuerzas no puede nacer más que del con-  
 15 curso de muchos; pero siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación, ¿cómo las comprometerá sin perjudicarse y sin descuidar los cuidados que a sí mismo se debe? Esta dificultad aplicada a mi tema puede enunciarse en los siguientes  
 20 términos:

«Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos,  
 25 no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo y quede tan libre como antes.» Tal es el problema fundamental al que da solución el contrato social.

Las cláusulas de este contrato están tan determinadas por la naturaleza del acto que la menor modificación las  
 30 volvería vanas y de efecto nulo; de suerte que, aunque quizás nunca hayan sido enunciadas formalmente, son por doquiera las mismas, por doquiera están admitidas tácitamente y reconocidas; hasta que, violado el pacto social, cada cual vuelve entonces a sus primeros derechos y  
 35 recupera su libertad natural, perdiendo la libertad convencional por la que renunció a aquélla.

Estas cláusulas, bien entendidas, se reducen todas a una sola: a saber, la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad. Porque, en  
 40 primer lugar, al darse cada uno todo entero, la condición

#### Comentario

En el estado de naturaleza —que Rousseau no plantea como una situación histórica real, sino más bien como un concepto hipotético, que sirve de contrapunto crítico respecto del actual estado de la humanidad—, los hombres viven libres e independientes, buscando medios para subsistir, pero poco a poco la supervivencia en ese estado se hace más complicada, porque la población aumenta y los recursos escasean, de manera que las fuerzas que posee cada individuo aislado no le permiten mantenerse por sí solo. Entonces, los hombres se ven obligados a asociarse, para así multiplicar sus fuerzas y ampliar sus recursos.

#### Comentario

El problema que se les plantea a los hombres al tener que asociarse es: ¿cómo unirse sin que cada uno pierda su propia fuerza y libertad? ¿Cómo crear una sociedad que garantice la libertad de todos y cada uno de los individuos que la forman?

#### Comentario

La cláusula fundamental del contrato suscrito es que cada individuo, al entrar en el cuerpo social, aliene todos sus derechos en pro de toda la comunidad: como todos aceptan y cumplen la misma condición, todos pierden y ganan lo mismo. Tal cláusula no puede modificarse, porque, si se modificase, el contrato perdería todo su valor y todos los que lo han suscrito volverían inmediatamente al estado de naturaleza.

#### Anotaciones

es igual para todos, y siendo la condición igual para todos, nadie tiene interés en hacerla onerosa para los demás.

Además, por efectuarse la enajenación sin reserva, la unión es tan perfecta como puede serlo y ningún asociado  
45 tiene ya nada que reclamar: porque si quedasen algunos derechos a los particulares, como no habría ningún superior común que pudiera fallar entre ellos y lo público, siendo cada cual su propio juez en algún punto, pronto pretendería serlo en todos, el estado de naturaleza subsistiría y  
50 la asociación se volvería necesariamente tiránica o vana.

En suma, como dándose cada cual a todos no se da a nadie y como no hay ningún asociado sobre el que no se adquiriera el mismo derecho que uno le otorga sobre uno mismo, se gana el equivalente de todo lo que se pierde y  
55 más fuerza para conservar lo que se tiene.

Por lo tanto, si se aparta del pacto social lo que no pertenece a su esencia, encontraremos que se reduce a los términos siguientes: *Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y nosotros recibimos corporativamente a cada miembro como parte indivisible del todo.*  
60

En el mismo instante, en lugar de la persona particular de cada contratante, este acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe de este mismo acto su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. Esta persona pública que se forma de este modo por la unión de todas las demás tomaba en otro tiempo el nombre de *Ciudad*, y toma ahora el de *República* o de *cuerpo político*, al cual sus miembros llaman *Estado* cuando es pasivo, *Soberano* cuando es activo, *Poder* al compararlo con otros semejantes. Respecto a los asociados, toman colectivamente el nombre de *Pueblo*, y en particular se llaman *Ciudadanos* como partícipes en la autoridad soberana, y *Súbditos* en cuanto sometidos a las leyes del Estado. Pero estos términos se confunden con frecuencia y se toman unos por otros; basta con saber distinguirlos cuando se emplean en su total precisión.  
65  
70  
75

#### Capítulo VII. Del soberano

Por esta fórmula se ve que el acto de asociación entraña un compromiso recíproco de lo público con los particulares, y que cada individuo, contratante por así decirlo consigo mismo, se halla comprometido en un doble aspecto; a saber, como miembro del Soberano respecto a  
80 los particulares, y como miembro del Estado respecto al  
85

#### Comentario

Rousseau describe con más precisión el pacto social: 1) la alienación de los derechos que hace el individuo es total, «sin reserva», de manera que ninguno de los miembros se guarda ningún derecho para sí mismo (privilegio que haría valer ante los demás para tiranizarlos); 2) el pacto garantiza la igualdad entre todos los miembros que entran en él; dan lo mismo que reciben, pues renuncian a su voluntad particular a favor de los demás, y esta renuncia refuerza la voluntad común.

#### Comentario

Cuando cada individuo atiende a su voluntad particular, persigue con egoísmo su propio interés, pero cuando renuncia a hacer su libre voluntad, a favor del colectivo, surge una voluntad general, que supera los intereses del individuo y atiende al bien común.

#### Comentario

La voluntad general pertenece a un ser superior a cada uno de los individuos, un ente dotado de un «yo» y una «vida» colectivos, que se denomina «Estado» cuando se considera en sí mismo y «Poder» cuando se compara con otros Estados. En la Antigüedad clásica, el Estado coincidía con la «Ciudad» (polis o ciudad-estado), mientras que actualmente hablamos de «República». Sus miembros son los «Ciudadanos», que, unidos, forman el pueblo soberano (aunque considerados en relación con las leyes del Estado los componentes del pueblo son «Súbditos»).

Rousseau aclara que el término «ciudadano» no se identifica con quien habita una ciudad cualquiera, sino que se trata de un concepto jurídico: ciudadano es el miembro del Estado surgido del pacto y sujeto de derechos y deberes.

#### Anotaciones

Soberano. Pero aquí no se puede aplicar la máxima del derecho civil según la cual nadie está obligado a cumplir los compromisos contraídos consigo mismo; porque hay mucha diferencia entre obligarse para consigo o con un todo del que se forma parte.

Hay que señalar también que la deliberación pública, que puede obligar a todos los súbditos respecto al soberano, a causa de los dos diferentes aspectos bajo los que cada uno está considerado, no puede, por la razón contraria, obligar al Soberano para consigo mismo, y que, por consiguiente, va contra la naturaleza del cuerpo político que el soberano se imponga una ley que no pueda infringir. Al no poder considerarse sino bajo un solo y mismo aspecto, se halla entonces en el caso de un particular que contrata consigo mismo: de donde se ve que no hay ni puede haber ninguna especie de ley fundamental obligatoria para el cuerpo del pueblo, ni siquiera el contrato social. Lo cual no significa que este cuerpo no pueda comprometerse perfectamente respecto a otro en cuanto no se oponga a dicho contrato; porque respecto al extranjero se vuelve un ser simple, un individuo.

Pero al no extraer su ser sino de la santidad del contrato, el cuerpo político o el soberano no puede obligarse nunca, ni siquiera respecto a otro, a nada que derogue este acto primitivo, como enajenar alguna porción de sí mismo o someterse a otro soberano. Violar el acto porque el que existe sería aniquilarse, y lo que no es nada no produce nada.

Tan pronto como esta multitud se encuentra así reunida en un cuerpo, no se puede ofender a uno de los miembros sin atacar al cuerpo; aún menos ofender al cuerpo sin que los miembros se resientan de ello. Así el deber y el interés obligan igualmente a las dos partes contratantes a ayudarse mutuamente, y los mismos hombres deben procurar reunir bajo este doble aspecto todas las ventajas que de él dependen.

Ahora bien, al no estar formado el soberano más que por los particulares que lo componen, no tiene ni puede tener interés contrario al suyo; por consiguiente, el poder soberano no tiene ninguna necesidad de garantía respecto a los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera perjudicar a todos sus miembros, y luego veremos que no puede perjudicar a ninguno en particular. El soberano, por el solo hecho de serlo, es siempre todo lo que debe ser.

Pero no ocurre lo mismo con los súbditos para con el soberano, el cual, pese al interés común, nada responde-

### Comentario

Rousseau concreta la peculiar índole del contrato social: es un contrato que compromete a cada individuo con cada miembro del Estado del que forma parte, convirtiéndolo, al mismo tiempo, en miembro de ese todo, con el cual queda obligado, pues ha elegido libremente asociarse a él y aceptar sus decisiones.

### Comentario

El contrato social hace que cada individuo, al convertirse en miembro de un todo superior, sea, al mismo tiempo, «legislador», porque forma parte del pueblo soberano, y también «súbdito», porque queda sometido a las decisiones que la voluntad general adopte.

Todos los súbditos, pues, quedan obligados a cumplir las decisiones que adopta la voluntad general, pero el pueblo soberano mismo no queda obligado para consigo mismo, porque no está sometido a más leyes que las que él mismo se dé como soberano. Como Estado soberano, solo está vinculado a los contratos que pueda suscribir con otros Estados soberanos. Lo único que no puede hacer nunca el soberano es suscribir un contrato que lo lleve a depender de otro soberano, pues eso supondría enajenar o alienar su libertad, y el contrato social ha sido suscrito para preservarla.

### Comentario

El soberano tiene deberes respecto de los súbditos, y los súbditos, respecto del soberano, pero ambas relaciones son diferentes: porque la voluntad general del soberano tiende al bien común y es desinteresada, mientras que los súbditos pueden atender a su interés particular, y quien solo reivindica sus derechos como ciudadano, y no sus deberes respecto del colectivo, atenta contra el Estado, contribuyendo a su ruina; por consiguiente, el soberano ha de garantizarse la fidelidad de los súbditos, obligándoles a que se cumplan las leyes.

## Anotaciones

ría de los compromisos de aquéllos si no encontrara medios de asegurarse su fidelidad.

En efecto, cada individuo puede, como hombre, tener una voluntad particular contraria o diferente de la voluntad general que tiene como ciudadano. Su interés particular puede hablarle de forma muy distinta que el interés común; su existencia absoluta y naturalmente independiente puede hacerle considerar lo que debe a la causa común como una contribución gratuita, cuya pérdida sería menos perjudicial a los demás que oneroso es para él su pago, y, mirando a la persona moral que constituye el Estado como un ser de razón, puesto que no es un hombre, gozaría de los derechos del ciudadano sin querer cumplir los deberes del súbdito; injusticia cuyo progreso causaría la ruina del cuerpo político.

A fin, pues, de que el pacto social no sea un vano formulario, implica tácitamente el compromiso, el único que puede dar fuerza a los demás, de que quien rehúse obedecer a la voluntad general será obligado a ello por todo el cuerpo: lo cual no significa sino que se le forzará a ser libre; porque ésa es la condición que, dando cada ciudadano a la patria, le garantiza de toda dependencia personal; condición que constituye el artificio y el juego de la máquina política, y la única que hace legítimos los compromisos civiles, que sin eso serían absurdos y tiránicos y estarían sometidos a los abusos más enormes.

*(Trad. Mauro Armijo, Alianza Editorial, Madrid, 2003).*

## Comentario

El párrafo final de este capítulo es uno de los más polémicos redactados por Rousseau, pues en él se plantea la posible coacción que el Estado puede ejercer sobre sus ciudadanos, poniendo de relieve los límites del contrato social a la hora de garantizar la libertad individual: si existe discrepancia entre la voluntad general y la voluntad individual, entre la ley y el individuo, aquella ha de obligar a este a cumplir sus decretos. Y como el individuo había alienado su libertad en todos los otros, estos se la devuelven a través de la ley, de manera que se le obliga a cumplirla; es decir, se le «obliga a ser libre», con la fuerza de la ley. Paradójicamente, dice Rousseau, es este sometimiento a la ley lo que protege al Estado de cualquier posible tiranía procedente de algún individuo que pretenda imponer su voluntad particular al colectivo.

De este modo, la libertad no significa otra cosa que someterse a la ley (expresión de la voluntad general del pueblo soberano) y cumplirla.

---

## Anotaciones